

SUBGERENCIA DE CONTROL DEL SECTOR SALUD

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 28290-2024-CG/SALUD-SVC

VISITA DE CONTROL
HOSPITAL III CHIMBOTE - ESSALUD
CHIMBOTE, SANTA, ANCASH

“DISPONIBILIDAD DE MEDICAMENTOS EN LA UPSS
FARMACIA DEL HOSPITAL III CHIMBOTE – DEL SEGURO
SOCIAL DE SALUD – ESSALUD”

PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 21 DE NOVIEMBRE AL 02 DE DICIEMBRE DE 2024

TOMO I DE I

LIMA, 2 DE DICIEMBRE DE 2024

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 28290-2024-CG/SALUD-SVC

**“DISPONIBILIDAD DE MEDICAMENTOS EN LA UPSS FARMACIA DEL HOSPITAL III
CHIMBOTE – DEL SEGURO SOCIAL DE SALUD – ESSALUD”**

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	3
II. OBJETIVOS	3
III. ALCANCE	3
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LA ACTIVIDAD	3
V. SITUACIONES ADVERSAS	4
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD	20
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	20
VIII. CONCLUSIÓN	20
IX. RECOMENDACIÓN	20
APÉNDICES	21



Firmado digitalmente por
HUAMAN GUEVARA Yamil FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-12-2024 22:51:48 -05:00



Firmado digitalmente por
ALMENDRAS SORIA Karim
Yeimy FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-12-2024 07:50:58 -05:00

INFORME DE VISITA DE CONTROL **N° 28290-2024-CG/SALUD-SVC**

“DISPONIBILIDAD DE MEDICAMENTOS EN LA UPSS FARMACIA DEL HOSPITAL III CHIMBOTE – DEL SEGURO SOCIAL DE SALUD – ESSALUD”

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por la Subgerencia de Control del Sector Salud de la Contraloría General de la República, mediante oficio n.° 001303-2024-CG/SALUD de 20 de noviembre de 2024, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 02-L316-2024-257, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022 y sus modificatorias.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si la disponibilidad de medicamentos en la UPSS Farmacia del Hospital III Chimbote – ESSALUD de la ciudad de Chimbote, garantizan la oportunidad de atención a los pacientes en concordancia a lo establecido en la normativa vigente.

2.2 Objetivo(s) específico(s)

Determinar si la disponibilidad de medicamentos en la UPSS Farmacia del Hospital III Chimbote – ESSALUD de la ciudad de Chimbote, garantizan la oportunidad de atención a los pacientes en concordancia a lo establecido en la normativa vigente.

III. ALCANCE

La Visita de Control se desarrolló al proceso de disponibilidad de medicamentos en la Unidad Productora de Servicios de Salud (en adelante UPSS) Farmacia, que constituye un factor fundamental en el proceso de atención de los pacientes; siendo que, la gestión de todo sistema de suministro tiene por objetivo mantener el abastecimiento permanente y oportuno, para asegurar la atención a la demanda de los usuarios finales, el cual se encuentra a cargo del Hospital III Chimbote del Seguro Social de Salud – ESSALUD, que está bajo el ámbito de control de la Subgerencia de Control del Sector Salud de la Contraloría General de la República responsable de la Visita de Control, y que ha sido ejecutada del 21 de noviembre al 2 de diciembre de 2024, en el distrito de Chimbote, provincia del Santa, departamento de Áncash.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LA ACTIVIDAD

La provisión de servicios de salud tiene como finalidad lograr el desarrollo de la persona humana. Es responsabilidad del Estado, según lo establece la Ley General de Salud¹, promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad; asimismo es irrenunciable su



Firmado digitalmente por
HUAMAN GUEVARA Yamil FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-12-2024 22:51:48 -05:00



Firmado digitalmente por
ALMENDRAS SORIA Karim
Yeimy FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-12-2024 07:50:58 -05:00

¹ Ley N° 26842, Ley General de Salud, promulgada el 15 de julio de 1997.

responsabilidad en la provisión de servicios de salud pública, debiendo darse esta intervención con arreglo a principios de equidad.

Siendo una de las entidades administradora de fondos intangibles de la seguridad social el Seguro Social de Salud – ESSALUD, adscrita al sector de Trabajo y Promoción del Empleo, con personería jurídica y autonomía técnica, administrativa, económica, financiera, presupuestal y contable; el mismo que da cobertura a los asegurados y sus derechohabientes, a través del otorgamiento de prestaciones de prevención, promoción, recuperación, rehabilitación, prestaciones económicas y prestaciones sociales, teniendo como principal objetivo el de brindar atención integral a las necesidades de la población asegurada, afinando y simplificando procesos, optimizando la gestión hospitalaria y sobre todo, brindando una atención más humana, oportuna y de calidad bajo los principios de solidaridad, equidad, eficiencia, ética y transparencia que los rige.

Las actividades materia de verificación en el presente operativo, son aquellas brindadas en las UPSS de Farmacia del Hospital III Chimbote del Seguro Social de Salud – ESSALUD, siendo su ejecución regulada por las normas técnicas correspondientes formuladas por la autoridad de salud.

El sistema funcional que tiene por finalidad asegurar el cumplimiento de las políticas públicas relacionadas a la prestación del servicio público materia del operativo de la presente visita de control es el Sistema Nacional de Salud, siendo su ente rector, el Ministerio de Salud, constituyéndose por tanto en su autoridad técnico-normativa a nivel nacional.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada a la documentación proporcionada por la Entidad, se han identificado tres (3) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la Entidad, las cuales se exponen a continuación:

1. EN EL SERVICIO DE FARMACIA DEL HOSPITAL III CHIMBOTE DEL SEGURO SOCIAL DE SALUD – ESSALUD, SE ENCUENTRAN VEINTITRES (23) TIPOS DE MEDICAMENTOS EN CONDICIÓN DE DESABASTECIDOS, GENERANDO EL RIESGO DE AFECTAR LA OPORTUNA ATENCIÓN A LOS ASEGURADOS Y DETERIORAR LA SALUD DE LOS MISMOS POR FALTA DE TRATAMIENTO OPORTUNO.

De la revisión a la información proporcionada² el 22 de noviembre de 2024, por la División de Recursos Médicos de la Red Asistencial Ancash del Seguro Social de Salud – EsSalud, se evidenció veintitrés (23)³ tipos de medicamentos en condición de desabastecidos, es decir con cobertura cero, correspondiente al Hospital III Chimbote – EsSalud, de los cuales once (11) están considerados como medicamentos esenciales para el Sector Salud⁴, tales como: Lamivudina 50 mg/5 ml, Clindamicina (como clorhidrato) 300 m, Verapamilo clorhidrato 80 mg, Lanatosido C 0.2 mg/ml, Ondansetron (como clorhidrato) 8 mg, Aminofilina 25 mg/ml x 10 ml, Surfactante pulmonar natural, Isotretinoína 20 mg, Benzoilo peróxido 4 - 5% x 40 g gel, Deferasirox 500 mg y Epoetina alfa o eritropoyetina humana 4000 UI/m.



Firmado digitalmente por
HUAMAN GUEVARA Yamil FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-12-2024 22:51:48 -05:00



Firmado digitalmente por
ALMENDRAS SORIA Karim
Yeimy FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-12-2024 07:50:58 -05:00

² Remitida mediante acta n.° 001-2024-CG/SALUD-SVC de 22 de noviembre de 2024

³ De acuerdo a la información remitida por la División de Recursos Médicos de la Red Asistencial Ancash del Seguro Social de Salud – EsSalud, se registraban veinticuatro (24) medicamentos desabastecido (cobertura cero); no obstante, de la verificación realizada el 26 de noviembre de 2024 en la UPSS Farmacia del Hospital III Chimbote – ESSALUD, se constató que el medicamento "Lamivudina + zidovudina 150 mg + 300", está registrado además con otro código (710250257) debido que corresponde a una donación y contaban al 26 de noviembre de 2024, con 3610 tabletas.

De acuerdo con el numeral 6.2.2 Medicamentos esenciales por orden alfabético del documento técnico: Petitorio Nacional Único de Medicamentos Esenciales para el Sector Salud, aprobado con Resolución Ministerial n.° 633-2023/MINSA de 3 de julio de 2023.

En efecto, de la verificación física realizada en la UPSS Farmacia del Hospital III Chimbote – ESSALUD, el 26 de noviembre de 2024, se evidenció el desabastecimiento de los veintitrés (23) tipos de medicamentos, de los cuales ocho (8) de ellos la Entidad viene reemplazando por otros medicamentos similares, conforme se detalla:

CUADRO N°1
RELACIÓN DE MEDICAMENTOS EN CONDICIÓN DE DESABASTECIDOS AL 26 DE NOVIEMBRE DE 2024

ITEM	Descripción	Presentación	Cobertura	Medicamento sustituto (reemplazados)
1	Lamivudina 50 mg/5 ml	FR	0	--
2	Clindamicina (como clorhidrato) 300 m	CP	0	Clindamicina (como clorhidrato) 300 mg en tabletas
3	Voriconazol 200 mg	TB	0	--
4	Entecavir 1 mg	TB	0	--
5	Clonidina 0.15 mg	TB	0	--
6	Verapamilo clorhidrato 80 mg	TB	0	--
7	Lanatosido C 0.2 mg/ml	AM	0	--
8	Levosimendan 12.5 mg	AM	0	--
9	Omeprazol 20 mg (liberación retardada)	TB	0	Omeprazol 20 mg (liberación retardada) en cápsula
10	Ondansetron (como clorhidrato) 8 mg	TB	0	Dimenhidrinato en tabletas
11	Aminofilina 25 mg/ml x 10 ml	AM	0	--
12	Teofilina 27mg a 30mg/5 ml jbe.x 120	FR	0	--
13	Surfactante pulmonar natural	AM	0	--
14	Ketotifeno 1 mg	TB	0	--
15	Isotretinoína 20 mg	CP	0	Isotretinoína 20 mg en tabletas
16	Benzoilo peróxido 4 – 5% x 40 g gel	TU	0	--
17	Globulina hiperinmune anti-hepatitis	AM	0	Inmunoglobulina contra la hepatitis B
18	Deferasirox 500 mg	TB	0	--
19	Epoetina alfa ó eritrop.hum.4000 UI/m	FR	0	Epoetina alfa ó eritropoyetina humana 4000 UI x 2m en ampolla
20	Esteres de testosterona (propionato+f	AM	0	Esteres de testosterona 250 mg/ml (equivalente a 180 mg) en ampolla
21	Pilocarpina 2%x10-15ml solución oftál	FR	0	--
22	Sulfato de zinc 2 mg de zinc por ml	AM	0	--
23	Lípidos 20% x 500ml(aptop/mezcl.c/lip	FR	0	Lípidos 20% x 500ml(aptop/mezcl en bolsa), con presentación en frasco

Fuente: Acta n.° 003-2024-CG/SALUD-SVC de 26 de noviembre de 2024

Elaborado por: Comisión de Control a cargo de la Visita de Control

En torno a lo expuesto, es preciso mencionar que el 14 y 21 de noviembre de 2024, la encargada de Almacén de Medicamentos, remitió mediante correo institucional a la División de Recursos Médicos, el listado de medicamentos con stock crítico y medicamentos agotados en la UPSS Farmacia del Hospital III Chimbote – ESSALUD, respectivamente.



Firmado digitalmente por
 HUAMAN GUEVARA Yamil FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 02-12-2024 22:51:48 -05:00



Firmado digitalmente por
 ALMENDRAS SORIA Karim
 Yeimy FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 03-12-2024 07:50:58 -05:00

No obstante ello y pese que algunos productos ha sido su adquisición delegada para compra local⁵, como es el caso de los productos: Entecavir 1 mg, Clonidina 0.15 mg, Ketotifeno 1 mg y Pilocarpina 2% x 10-15 ml solución oftálm., al 26 de noviembre de 2024, se evidenció el desabastecimiento de veintitrés (23) tipos de medicamentos, de los cuales ocho (8) vienen siendo reemplazados por otros medicamentos similares, dos (2) cuentan con orden de compra⁶, cuya entrega tienen como fecha máxima entre el 2 y 16 de diciembre de 2024 y once (11) están considerados como medicamentos esenciales para el Sector Salud, estos últimos tipos de medicamentos deben estar disponibles en todo momento y al alcance de la población que los necesita, de conformidad a lo previsto en el numeral 6.1.1 del documento técnico: Petitorio Nacional Único de Medicamentos Esenciales para el Sector Salud, aprobado con Resolución Ministerial n.º 633-2023/MINSA.

Los hechos expuestos transgreden la normativa siguiente:

➤ **Ley n.º 26842, Ley General de Salud, de 20 de julio de 1997 y modificatorias, que señala:**

"TÍTULO PRELIMINAR

(...)

II. La protección de la salud es de interés público. Par tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla.

(...)

III. Toda persona tiene derecho a la protección de su salud en los términos y condiciones que establece la Ley. El derecho a la protección de la salud es irrenunciable.

(...)

VI. Es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona a institución que los provea. Es responsabilidad del Estado promover /as condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad.

TÍTULO I

DE LOS DERECHOS, DEBERES Y RESPONSABILIDADES CONCERNIENTES A LA SALUD INDIVIDUAL

(...)

Artículo 2º. – *Toda persona tiene derecho a exigir que los bienes destinados a la atención de su salud correspondan a las características y atributos indicados en su presentación y todas aquellas que se acreditaron para su autorización.*

Asimismo, tiene derecho a exigir que los servicios que se le prestan para la atención de su salud cumplan con los estándares de calidad aceptados en los procedimientos y prácticas institucionales y profesionales.

(...)

15.1 Acceso a los servicios de salud

(...)

⁵ Según se manifestó en el acta n.º 003-2024-CG/SALUD-SVC de 22 de noviembre de 2024

Los productos Farmacéuticos:

1. Surfactante pulmonar natural (AM) cuenta con orden de compra n.º 4504933940, con plazo de entrega del 22 de noviembre al 2 de diciembre de 2024.
2. Benzoilo peróxido 4 – 5% x 40 g gel (TU) cuenta con orden de compra n.º 4504935790, con plazo de entrega del 1 al 16 de diciembre de 2024.



Firmado digitalmente por
HUAMAN GUEVARA Yamil FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-12-2024 22:51:48 -05:00



Firmado digitalmente por
ALMENDRAS SORIA Karim
Yeimy FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-12-2024 07:50:58 -05:00

e) *A obtener servicios, medicamentos y productos sanitarios adecuados y necesarios para prevenir, promover, conservar o restablecer su salud, según lo requiera la salud del usuario, garantizando su acceso en forma oportuna y equitativa.*

- **Reglamento de la Ley N° 29414, Ley que establece los Derechos de las Personas Usuarias de los Servicios de Salud, aprobado con Decreto Supremo n.º 027-2015-SA, la cual señala:**

“Artículo 10.- Derecho al acceso a servicios, medicamentos y productos sanitarios

Toda persona tiene derecho a obtener servicios, medicamentos y productos sanitarios adecuados y necesarios para prevenir, promover, conservar o restablecer su salud, según lo requiera la salud de la persona usuaria, de acuerdo a las guías de práctica clínica, el uso racional de los recursos y según la capacidad de oferta de la IPRESS y cobertura contratada con la IAFAS.”

(...)

La IPRESS y UGIPRESS deben garantizar el acceso a los servicios, medicamentos y productos sanitarios en forma oportuna y equitativa a fin de satisfacer la necesidad de sus personas usuarias, en el marco de los compromisos asumidos con la IAFAS y la normatividad vigente.

- **Directiva n.º 009-GCPS-ESSALUD-2014 “Normas para el monitoreo y evaluación del suministro de productos farmacéuticos y dispositivos médicos en Órganos Desconcentrados de ESSALUD”, aprobada con Resolución de Gerencia Central de Prestaciones de Salud n.º 109-GCPS-ESSALUD-2014 de 11 de agosto de 2014, la cual señala:**

“ANEXO N° 01:

INDICADORES DE GESTION DE SUMINISTRO DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS.

1. *Promedio de registro de productos farmacéuticos y dispositivos médicos desabastecidos en el Centro Asistencial de Salud por día.*

a) Justificación

El desabastecimiento es el principal indicador de resultado de la Gestión de Suministro, y un indicador de calidad de la atención de salud que se brinda a los asegurados y derechohabientes en el Centro Asistencial de Salud.

b) Definición

Este indicador es el promedio diario del registro de productos farmacéuticos o dispositivos médicos desabastecidos en un Centro Asistencial de Salud”.

- **Documento técnico: Petitorio Nacional Único de Medicamentos Esenciales para el Sector Salud, aprobado con Resolución Ministerial n.º 633-2023/MINSA de 3 de julio de 2023.**

“6.1 Disposiciones Generales

6.1.1 Definición operativa

Medicamentos esenciales: Son aquellos medicamentos y productos biológicos que cubren la mayor parte de la morbilidad en el país (necesidades prioritarias de salud) que,



Firmado digitalmente por
HUAMAN GUEVARA Yamil FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-12-2024 22:51:48 -05:00



Firmado digitalmente por
ALMENDRAS SORIA Karim
Yeimy FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-12-2024 07:50:58 -05:00

luego de una evaluación técnica especializada multidisciplinaria, han demostrado ser comparativamente seguros, eficaces y costo-efectivos y deben estar disponibles en todo momento y al alcance de la población que los necesita.

La situación adversa descrita, genera el riesgo de afectar la oportuna atención a los asegurados y deteriorar la salud de los mismos por falta de tratamiento oportuno.

2. EN EL SERVICIO DE FARMACIA DEL HOSPITAL III CHIMBOTE DEL SEGURO SOCIAL DE SALUD – ESSALUD SE ENCUENTRAN DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO (275) TIPOS DE MEDICAMENTOS EN CONDICIÓN DE DISPONIBILIDAD DE ABASTECIMIENTO MENOR A DOS (2) MESES, GENERANDO EL RIESGO DE DESABASTECIMIENTO DE LOS MISMOS Y LA AFECTACIÓN DE LA OPORTUNA ATENCIÓN DE LOS ASEGURADOS.

Condición:

De la información recopilada el 22 de noviembre de 2024, en la División de Recursos Médicos de la Red Asistencial Ancash del Seguro Social de Salud – EsSalud y UPSS Farmacia del Hospital III Chimbote – ESSALUD, se evidenció que en la citada Unidad Productora de Servicios de Salud (UPSS) se encuentran doscientos setenta y cinco (275) tipos de medicamentos en condición de disponibilidad de abastecimiento menor a dos (2) meses, tal como se muestra en el siguiente cuadro:

CUADRO N°2
RELACIÓN DE MEDICAMENTOS EN CONDICIÓN DE DISPONIBILIDAD DE ABASTECIMIENTO MENOR A DOS (2) MESES EN EL HOSPITAL III CHIMBOTE DEL SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD

N°	Código Medicamento	Descripción	Presentación
1	010050002	Alopurinol 100 mg	TB
2	010050006	Betametasona (como fosf.sód.)4 mg/mlx	AM
3	010050010	Cdchicina 0.5 mg	TB
4	010050012	Diclofenaco sódico 25 mg / mL x 3 mL	AM
5	010050014	Fentanilo 50 µg/ml x 10 ml	AM
6	010050015	Hidroxidoroquina 400 mg (310 mg base	TB
7	010050017	Ibuprofeno 100 mg/5mL x 60 mL liqui.o	FR
8	010050018	Ibuprofeno 400 mg	TB
9	010050023	Metamizol sódico 500 mg / mL x 2 mL	AM
10	010050031	Naproxeno 250 mg(base) ó 275 mg (sal s	TB
11	010050032	Orfenadrina citrato 30 mg/ml x 2 ml	AM
12	010050034	Paracetamol 120 mg/5 ml jarabe x 60 m	FR
13	010050035	Paracetamol 500 mg	TB
14	010050041	Prednisona 50 mg	TB
15	010050044	Tramadol (clorhidrato) 50 mg	TB
16	010050045	Tramadol (clorhidrato) 50 mg / mL x 2	AM
17	010050055	Leflunomida 20 mg	TB
18	010050073	Tramadol clorhidrato 100mg/mLx10mL li	FR
19	010050074	Buprenorfina 35 µg/h parches	UN



Firmado digitalmente por
HUAMAN GUEVARA Yamil FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-12-2024 22:51:48 -05:00



Firmado digitalmente por
ALMENDRAS SORIA Karim
Yeimy FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-12-2024 07:50:58 -05:00

N°	Código Medicamento	Descripción	Presentación
20	010050082	Naproxeno 500mg(base)ó 550mg(sal sódic	TB
21	010050084	Codeína fosfato 10-15mg/5mL x 60mL ja	FR
22	010050086	Orfenadrina citrato 100 mg(lib. prol	TB
23	010050087	Hidrocortisona(como succinato sód.)10	AM
24	010050088	Loratadina 5 mg/5 mlx100ml+dosif.líq.	FR
25	010100010	Ketamina (como clorhidrato) 50 mg/ml	AM
26	010100011	Lidocaina 10 % spray	FR
27	010100014	Lidocaina clorhidrato sin epinefrina	AM
28	010100016	Lidocaina(clorhidrato)2 % x 30g Gel/j	TU
29	010100025	Oxígeno medicinal 99 - 100 % (pureza)	M3
30	010100026	Oxígeno medic.líq.mas de 99.5% v/v de	M3
31	010100028	Propofol 1% ó 10 mg/mL x 20 mL	AM
32	010100029	Sevoflurano 99.97-100% x 250 mL p/inh	FR
33	010100034	Rocuronio (bromuro) 10 mg/mL x 5 mL	AM
34	010150001	Clorfenamina maleato 10 mg / ml x 1 m	AM
35	010150005	Dexametasona (base ó equivalente)2mg/	AM
36	010150011	Triamcinolona(acet)10mg/mlx5ml(iar/il	AM
37	010150019	Cetirizina 10 mg	TB
38	010150020	Loratadina 10 mg	TB
39	010150025	Dexametasona (como fosfato sódico) 2	FR
40	010200006	Flumazenil 0.1 mg/ml x 5 ml	AM
41	010200012	Acetilcisteína 200 mg	SOB
42	010250008	Amikacina (como sulfato) 250mg/mlx2ml	AM
43	010250013	Amoxicilina 500 mg	TB
44	010250018	Ampicilina(c/sal sódica)+sulbactam(c/	AM
45	010250021	Amf.B (como deoxi. sodico)50 mg p/inf	AM
46	010250022	Azitromicina 500 mg	TB
47	010250024	Bencilpen.procaín.1,000,000U.I.	AM
48	010250035	Cefazolina (como sal sódica) 1g	AM
49	010250041	Ceftazidima 1 g	AM
50	010250042	Ceftriaxona (como sal sódica) 1g (con	AM
51	010250047	Ciprofloxacino (como clorhidrato)500	TB
52	010250049	Claritromicina 500 mg	TB
53	010250061	Dicloxacilina 500 mg	TB
54	010250065	Doxiciclina (como clorhidrato) 100 mg	TB
55	010250069	Eritrom.(bas.es.et)200-250mg/5mlsus.o	FR
56	010250070	Eritromicina(base,estear,etilsucc.)50	TB
57	010250077	Etambutol clorhidrato 400 mg	TB
58	010250086	Gentamicina (como sulfato) 40mg/mLx2m	AM
59	010250093	Isoniazida 100 mg	TB
60	010250098	Loperamida 2 mg	TB



Firmado digitalmente por
 HUAMAN GUEVARA Yamil FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 02-12-2024 22:51:48 -05:00



Firmado digitalmente por
 ALMENDRAS SORIA Karim
 Yeimy FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 03-12-2024 07:50:58 -05:00

N°	Código Medicamento	Descripción	Presentación
61	010250101	Metronidazol 500 mg	TB
62	010250109	Nitrofurantoina 100 mg	TB
63	010250110	Nitrofurantoina 25mg/5ml susp.x100mló	FR
64	010250123	Rifampicina 300 mg	CP
65	010250134	Sulfametoxazol+trimetoprima 800mg+ 160	TB
66	010250185	Interferón beta 1B 250 µg/1ml o más	AM
67	010250189	Caspofungina 50 mg	AM
68	010250190	Piperacilina/tazobactan 4 g+500 mg IV	AM
69	010250218	Efavirenz 600 mg	TB
70	010250224	Tigeciclina 50 mg	AM
71	010250227	Entecavir 0.5 mg	TB
72	010250237	Raltegravir 400 mg	TB
73	010250251	Oxacilina 1 g	FR
74	010250259	Acido fusidico 2% ó 2 g/100 g x 15 g	TU
75	010250266	Azitromicina 200mg/5mlx30ml+dosif.sus	FR
76	010250268	Cefalexina 250 mg/5mlx60ml+dosif.susp	FR
77	010250275	Tenofovir disoproxil fumarato 300 mg	TB
78	010250291	Darunavir (como etanolato) 600 mg	TB
79	010250299	Emtr.+tenof.dis.fum.200mg+300mg(eq.24	TB
80	010250304	Dolutegravir 50 mg.	TB
81	010250316	Tenofovir disoproxil fumarato+lamivud	TB
82	010250318	Tenofovir disoproxil fumarato+lamiv.D	TB
83	010250319	Abacavir + lamivudina 600 mg / 300 mg	TB
84	010250325	Claritromicina 250 mg/5 mlx50-60 ml+d	FR
85	010300002	Albendazol 200 mg	TB
86	010300005	Mebendazol 100 mg	TB
87	010300006	Mebendazol 100 mg/5 mL x 30 mL susp.o	FR
88	010350009	Ciclofosfamida 1 g	AM
89	010350018	Ciproterona 50 mg	TB
90	010350120	Trolamina emulsión 0.670 g cont.neto	TU
91	010350141	Acido micofendi.(micofenol.mofet.)50	TB
92	010400015	Digoxina 0.25 mg	TB
93	010400020	Dopamina clorhidrato 40 mg /mL P /INF	AM
94	010400022	Espironolactona 100 mg	TB
95	010400023	Espironolactona 25 mg	TB
96	010400028	Furosemida 10 mg / mL x 2 mL	AM
97	010400029	Furosemida 40 mg	TB
98	010400030	Gemfibrozilo 600 mg	TB
99	010400036	Isosorbida dinitrato 10 mg	TB
100	010400037	Isosorbida dinitrato 5 mg sublingual	TB
101	010400042	Metildopa 250 mg	TB



Firmado digitalmente por
 HUAMAN GUEVARA Yamil FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 02-12-2024 22:51:48 -05:00



Firmado digitalmente por
 ALMENDRAS SORIA Karim
 Yeimy FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 03-12-2024 07:50:58 -05:00

N°	Código Medicamento	Descripción	Presentación
102	010400043	Nifedipino 10 mg	TB
103	010400050	Propafenona clorhidrato 150 mg	TB
104	010400064	Atorvastatina 10 mg	TB
105	010400075	Carvedilol 12.5 mg	TB
106	010400076	Clopidogrel 75 mg	TB
107	010400081	Nitroglicerina 5 mg parches	UN
108	010400086	Valsartan 80 mg	TB
109	010400091	Bisoprolol fumarato 5 mg	TB
110	010400092	Losartan 50 mg	TB
111	010400093	Gelatina enlazada a succinil 4 %x 500	FR
112	010400096	Nifedipino 30 mg de liberación prolon	TB
113	010400102	Norepinefrina(c/ácido tartrat)1mg/mgx	AM
114	010400107	Nifedipino 60 mg de liberación prolon	TB
115	010400109	Irbesartán 150 mg	TB
116	010400110	Amlodipino (como besilato) 10 mg	TB
117	010400111	Hidroclorotiazida 25 mg	TB
118	010400118	Atorvastatina (como sal calcica) 20 m	TB
119	010400119	Atorvastatina (como sal calcica) 40 m	TB
120	010450004	Antihemo(anest.local+cort)crema c/cán	TU
121	010450011	Dimenhidrinato 10 mg / mL x 5 mL	AM
122	010450015	Escopolamina butilbromuro 10 mg	TB
123	010450019	Hidr.alu+hidr.mag.c/s dim.400+400mg/5	FR
124	010450026	Omeprazol (como sal sódica) 40 mg	AM
125	010450027	Ondansetron (como clorhidrato)2mg/mlx	AM
126	010450032	Ranitidina (como clorhidrato) 300 mg	TB
127	010450033	Ranitidina (como clorhidrato)25mg/mLx	AM
128	010450035	Sucralfato 1 g/5 mL suspens.oral x200	FR
129	010450036	Sulfasalazina 500 mg	TB
130	010450038	Acido ursodesoxicólico 250 mg	TB
131	010450039	Misoprostol 200 mcg	TB
132	010450044	Bisacodilo 5 mg (liberación retardada	TB
133	010450045	Bismut.subsal. 87.33-87.50mg/5ml sus.o	SR
134	010450062	Atropina sulf.500 mcg/ml ó 0.5 mg/mlx	AM
135	010450069	Mesalazina 500 mg(lib. liberación modifica	TB
136	010500004	Bedomet.diprop.250mcg/dós.x200-250do	FR
137	010500017	Ipratropio bromuro 20 µg p/dos.x200do	FR
138	010500020	Salbutamol (como sulfato)100µg/dos.x2	FR
139	010500034	Fluticasona 125mcg ó 0.125mg/dosis x	FR
140	010500035	Fluticasona 50mcg ó 0.050mg /dosis x	FR
141	010500040	Fluticasona + salmeterol 125mcg+25mcg	FR
142	010500042	Flutic.prop.+salmet.(com.xinaf)250mcg	FR



Firmado digitalmente por
 HUAMAN GUEVARA Yamil FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 02-12-2024 22:51:48 -05:00



Firmado digitalmente por
 ALMENDRAS SORIA Karim
 Yeimy FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 03-12-2024 07:50:58 -05:00

N°	Código Medicamento	Descripción	Presentación
143	010500046	Salbutamol(como sulf)5mg/ml x 10ml so	FR
144	010550006	Betametasona(diprop.)0.05% crema x20a	TU
145	010550009	Clobetasol(propionato)0.05% cremax20a	TU
146	010550012	Clotrimazol 1 % soluc.tópica x 20a 30	FR
147	010550017	Hidrocort.(como acetato)1% cremx20a30	TU
148	010550029	Sulfad.d/plata 1% crema tópi.x 400-50	POT
149	010550031	Triamcinolona acet.0.025 %loc.tóp.x6	FR
150	010550035	Mupirocina 2 % ungüento tópico x 15 g	TU
151	010550039	Tretinoína(ácido retinoi)0.05% gel o c	TU
152	010550044	Clorhexidina gluconato 4% x 1 L soluc	FR
153	010550047	Sulfadiazina de plata 1 % x 50 g crem	TU
154	010600004	Oxibutinina clorhidrato 5 mg	TB
155	010600016	Tamsulosina 0.4 mg (liberación prolon	TB
156	010650002	Bromocriptina (como mesilato) 2.5 mg	TB
157	010650003	Cabergolina 0.5 mg	TB
158	010650004	Clomifeno 50 mg	TB
159	010650008	Ergometrina 0.200 mg	TB
160	010650017	Estrogenos conjugados naturales 0.625	TB
161	010650025	Medroxiprogesterona acetato 5 mg	TB
162	010650026	Medroxiprogesterona acetato 150mg/mLx	AM
163	010650028	Nistatina 25,000U.I./gx60g crema vagi	TU
164	010650055	Etonogestrel 68 mg implante(radi.flex	UN
165	010700001	Acido folico 0.5 mg	TB
166	010700002	Acido tranexamico 1 g	AM
167	010700003	Acido tranexamico 250 mg	TB
168	010700008	Epoetina alfa ó eritropoyetina humana	AM
169	010700021	Fitomenadiona 10 mg / mL x 1 mL	AM
170	010700029	Heparina sódica 5,000 U.I./ml	AM
171	010700031	Hidroxocobalamina 1 mg / mL x 1 mL	AM
172	010700037	Sal ferr. 15mg Fe elemen./5ml jbe x 18	FR
173	010700038	Sal ferrosa 60 mg fe elemental	TB
174	010700039	Warfarina sódica 5 mg	TB
175	010700042	Enoxapar.sód. 100 mg/ml x 0.6 ml ó 60m	AM
176	010700053	Enoxaparina sódica 100mg/mLx0.4mL ó 4	AM
177	010700059	Hierro (sacarato) 20 mg / mL Fe x 5 m	AM
178	010700072	Hierro(como sulfato)25 mg/ml Fex20ml	FR
179	010700073	Hierro(como sulf.)+aci.fól.60mgFe+400	TB
180	010700093	Epoetina alfa ó eritrop.hum.4000 UIx2	AM
181	010750002	Leuporelina acetato 3.75 mg	AM
182	010750007	Calcitriol 0.25 µg	TB
183	010750008	Calcitriol 1 µg/mL x 1 mL	AM
184	010750015	Hormon.d/crec. 10UI o más(eq.a3.33mg o	AM



Firmado digitalmente por
 HUAMAN GUEVARA Yamil FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 02-12-2024 22:51:48 -05:00



Firmado digitalmente por
 ALMENDRAS SORIA Karim
 Yeimy FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 03-12-2024 07:50:58 -05:00

N°	Código Medicamento	Descripción	Presentación
185	010750025	Metformina clorhidrato 850 mg	TB
186	010750031	Octreotide(analog.d/somatostat.)0.2mg	AM
187	010750037	Tiamazol 5 mg	TB
188	010750040	Desmopres. acet. sol. spray nas. 10 mug/d	FR
189	010750047	Vasop. 20 UI/ml x 1 mL soluc. p/inye. (p	AM
190	010750055	Insulina lispro 100 U/ml x 10 ml	AM
191	010750062	Insulina glargina 100 UI/ml x 10 ml	AM
192	010800004	Antitoxina tetanica humana 250 U.I.	AM
193	010800028	Vacuna antimeningococica	AM
194	010800156	Colecalciferol ó vitamina D3 60 000 U	FR
195	010850007	Carbamazepina 100 mg/5ml susp. oral ó	FR
196	010850008	Carbamazepina 200 mg	TB
197	010850010	Clonazepam 2 mg	TB
198	010850018	Fenitoina 125 mg/5 ml x 120 ml	FR
199	010850023	Gabapentina 300 mg	TB
200	010850027	Lamotrigina 50 mg	TB
201	010850028	Levodopa + carbidopa 250 mg + 25 mg	TB
202	010850030	Neostigmina metilsulfato 0.5mg ó 500m	AM
203	010850032	Nimodipino 30 mg	TB
204	010850037	Selegilina 5 mg	TB
205	010850039	Sulpirida 200 mg	TB
206	010850060	Topiramato 50 mg	TB
207	010850062	Levetiracetam 1000 mg	TB
208	010850063	Fenitoina (sal sódica) 50 mg / mL x 2	AM
209	010900002	Aciclovir 3% x 3.5-5g unguento oftálm	TU
210	010900008	Ciprofloxacino (como clorhidrato)0.3%	FR
211	010900013	Diclofenaco sódico 0.1% x 5mL gotas oft	FR
212	010900014	Fenilefrina 10 % gotas oftálmicas	FR
213	010900023	Iopamidol equiv 300 mg iodo/mL x 50ml	AM
214	010900024	Nafazolina 0.1 % ó 1 mg/mL 15 mL got.	FR
215	010900030	Prednisolona acetato 1% x 5 mL gotas	FR
216	010900033	Soluc. sal. bal. fór. est. al/bja densx50	FR
217	010900036	Tetraciclina clorhidrato 1% x 6g ung. o	TU
218	010900043	Alcohol polivinílico 14mg/mL x 15mL got	FR
219	010900045	Dorzolamida 2 % x 5 mL solución oftálm	FR
220	010900047	Latanoprost 0.005 % x 2.5 mL gotas of	FR
221	010900057	Carbómero 0.1 a 0.3 % mínimo 5 g	TU
222	010900060	Hipromelosa 0.3% x 10 ml solución oft	FR
223	010900062	Ketotifeno (como fumarato) 0.025% x 10ml	FR
224	010950006	Dimetic. act (simeti) 80mg ó mas/mL x 10a 1	FR
225	010950007	Fluoresceína sódica 10% ó 100 mg/mL x	AM
226	010950014	Iopamidol equiv 370 mg iodo/mL x 50ml	AM



Firmado digitalmente por
 HUAMAN GUEVARA Yamil FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 02-12-2024 22:51:48 -05:00



Firmado digitalmente por
 ALMENDRAS SORIA Karim
 Yeimy FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 03-12-2024 07:50:58 -05:00

N°	Código Medicamento	Descripción	Presentación
227	010950031	Sulf.d/bario mayor 96%(micromi.oral)p	G
228	010950039	Iopamidol equiv 300 mg iodo/ml x 100m	FR
229	011000004	Clomipramina clorhidrato 25 mg	TB
230	011000007	Clozapina 100 mg	TB
231	011000008	Diazepam 5 mg x mL x 2 mL	AM
232	011000013	Flufenazina decanoato ó enantato 25mg	AM
233	011000016	Fluoxetina (como clorhidrato) 20 mg	TB
234	011000017	Haloperidol 10 mg	TB
235	011000018	Haloperidol 2 mg/ml gotas orales x 20	FR
236	011000023	Levomepromazina 25 mg	TB
237	011000025	Litio carbonato 300 mg	TB
238	011000042	Olanzapina 10 mg	TB
239	011000049	Sertralina hidrocloreuro 50 mg	TB
240	011000052	Risperidona 2 mg	TB
241	011000064	Ziprasidona 80 mg	CP
242	011000068	Quetiapina 200 mg	TB
243	011050002	Agua destilada 1 L	FR
244	011050010	Albumina humana 20 a 25 % x 50 ml	FR
245	011050011	Bicarbonato de sodio 8.4 % x 20 ml	AM
246	011050014	Cloruro de potasio 20 % x 10 ml	AM
247	011050016	Cloruro de sodio ó sue.fisi.0.9% x 1	FR
248	011050017	Cloruro de sodio ó sue.fisi.0.9% x 25	FR
249	011050021	Cloruro de sodio 20 % x 20 ml	AM
250	011050024	Dextrosa ó glucosa en agua 10 % x 1 L	FR
251	011050030	Dextrosa ó glucosa en agua 5 % x 500	FR
252	011050037	Elem.traz(dig.sd)Cr,Cu,Mn,Zn mín10m	AM
253	011050042	Manitol 20 % x 500 ml p/inf.iv	FR
254	011050045	Sol.con.hemo.bicarbon.fe.c/35-39mEq/L	FR
255	011050068	Cloruro de sodio ó sue.fisi.0.9% x 10	FR
256	011050070	Lactato ringer 1 L	FR
257	011050072	Sol.p/diálisis perit.1.5%x2 L(c/sis.d	FR
258	011050074	Sol.p/diálisis perit.2.3-2.5%x2L(sist.de	FR
259	011050097	Solución concentrada p/hemodiál.(acid	FR
260	011050117	Lípidos 20% x 250mL(aptop/mezcl.en bo	FR
261	011050118	Lípidos 20% x 500mL(aptop/mezcl.en bo	FR
262	011100011	Gluconato de calcio 10 %(equiv.8.4mg/	AM
263	011100037	Piridoxina clorhidrato 50 mg	TB
264	011100038	Retinol (palmitato o acetato)50,000 U	TB
265	011100039	Sodio acetato 2 mEq/ml de Na x 20 ml	AM
266	011100040	Soluc.d/aminoác.c/electrolitos 10%x50	FR
267	011100045	Soluc.d/amin.p/lact.y prem.10%x100a25	FR



Firmado digitalmente por
 HUAMAN GUEVARA Yamil FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 02-12-2024 22:51:48 -05:00



Firmado digitalmente por
 ALMENDRAS SORIA Karim
 Yeimy FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 03-12-2024 07:50:58 -05:00

N°	Código Medicamento	Descripción	Presentación
268	011100047	Solución polielectrolítica 1 L	FR
269	011100050	Tiamina clorhidrato 100 mg	TB
270	011100060	Nutr.ent.er.compl.hipert.pdime(ver ee	G
271	011100062	Nutr.ent.p/pacien.c/insufic.renal e/d	CM3
272	011100064	Nutriente isot.polim.mín.40g d/proteí	CM3
273	011100065	Nutriente enteral complet.péptido liq	CM3
274	011100067	Nutriente enteral polimérico pediátri	G
275	011100073	Nutriente enteral polimétrico líquido	CM3

Fuente: Acta n.° 001-2024-CG/SALUD-SVC de 22 de noviembre de 2024

Elaborado por: Comisión de Control a cargo de la Visita de Control

En torno a lo expuesto, es preciso mencionar que el 14 de noviembre de 2024, la encargada de Almacén de Medicamentos, remitió mediante correo institucional a la División de Recursos Médicos, el listado de medicamento con poco stock en la UPSS Farmacia del Hospital III Chimbote – ESSALUD, pese a ello, al 26 de noviembre de 2024, conforme se denota en el acta n.° 003-2024-CG/SALUD-SVC, se evidenció en la referida UPSS doscientos setenta y cinco (275) tipos de medicamentos en condición de disponibilidad de abastecimiento menor a dos (2) meses.

Los hechos expuestos transgreden la normativa siguiente:

➤ **Ley n.° 26842, Ley General de Salud, de 20 de julio de 1997 y modificatorias, que señala:**

"TÍTULO PRELIMINAR

(...)

II. La protección de la salud es de interés público. Par tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla.

(...)

III. Toda persona tiene derecho a la protección de su salud en los términos y condiciones que establece la Ley. El derecho a la protección de la salud es irrenunciable.

(...)

VI. Es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona a institución que los provea. Es responsabilidad del Estado promover /as condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad.

TÍTULO I

DE LOS DERECHOS, DEBERES Y RESPONSABILIDADES CONCERNIENTES A LA SALUD INDIVIDUAL

(...)

Artículo 2°. – *Toda persona tiene derecho a exigir que los bienes destinados a la atención de su salud correspondan a las características y atributos indicados en su presentación y todas aquellas que se acreditaron para su autorización.*

Asimismo, tiene derecho a exigir que los servicios que se le prestan para la atención de su salud cumplan con los estándares de calidad aceptados en los procedimientos y prácticas institucionales y profesionales".



Firmado digitalmente por
HUAMAN GUEVARA Yamil FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-12-2024 22:51:48 -05:00



Firmado digitalmente por
ALMENDRAS SORIA Karim
Yeimy FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-12-2024 07:50:58 -05:00

15.1 Acceso a los servicios de salud**(...)**

e) *A obtener servicios, medicamentos y productos sanitarios adecuados y necesarios para prevenir, promover, conservar o restablecer su salud, según lo requiera la salud del usuario, garantizando su acceso en forma oportuna y equitativa.*

- **Reglamento de la Ley N° 29414, Ley que establece los Derechos de las Personas Usuarias de los Servicios de Salud, aprobado con Decreto Supremo n.º 027-2015-SA, la cual señala:**

“Artículo 10.- Derecho al acceso a servicios, medicamentos y productos sanitarios

Toda persona tiene derecho a obtener servicios, medicamentos y productos sanitarios adecuados y necesarios para prevenir, promover, conservar o restablecer su salud, según lo requiera la salud de la persona usuaria, de acuerdo a las guías de práctica clínica, el uso racional de los recursos y según la capacidad de oferta de la IPRESS y cobertura contratada con la IAFAS.”

(...)

La IPRESS y UGIPRESS deben garantizar el acceso a los servicios, medicamentos y productos sanitarios en forma oportuna y equitativa a fin de satisfacer la necesidad de sus personas usuarias, en el marco de los compromisos asumidos con la IAFAS y la normatividad vigente.

- **Directiva n.º 009-GCPS-ESSALUD-2014 “Normas para el monitoreo y evaluación del suministro de productos farmacéuticos y dispositivos médicos en Órganos Desconcentrados de ESSALUD”, aprobada con Resolución de Gerencia Central de Prestaciones de Salud n.º 109-GCPS-ESSALUD-2014 de 11 de agosto de 2014, la cual señala:**

“ANEXO N° 01:

INDICADORES DE GESTION DE SUMINISTRO DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS.

6. *Porcentaje de productos farmacéuticos y dispositivos médicos con cobertura menor a 02 meses en Órgano Desconcentrado.*

a) Justificación

La existencia de productos con cobertura menor a 02 meses implica un riesgo sobre la disponibilidad de los productos farmacéuticos y dispositivos médicos en los Centros Asistenciales de Salud

b) Definición

Este indicador evalúa el porcentaje de productos farmacéuticos o dispositivos médicos con cobertura menor a 2.0 meses en el Órgano Desconcentrado”.

La situación adversa descrita, genera el riesgo de desabastecimiento de los medicamentos identificados y la afectación de la oportuna atención a los asegurados.



Firmado digitalmente por
HUAMAN GUEVARA Yamil FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-12-2024 22:51:48 -05:00



Firmado digitalmente por
ALMENDRAS SORIA Karim
Yeimy FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-12-2024 07:50:58 -05:00

3. EN EL SERVICIO DE FARMACIA DEL HOSPITAL III CHIMBOTE DEL SEGURO SOCIAL DE SALUD – ESSALUD SE ENCUENTRAN TRECE (13) TIPOS DE MEDICAMENTOS EN SOBRESTOCK, DE LOS CUALES CUATRO (4) ESTÁN PRÓXIMOS A VENCER Y UNO (1) MUESTRA DETERIORO, GENERANDO RIESGO DE VENCIMIENTO DE LOS MISMOS Y POSIBLE PÉRDIDAS ECONÓMICAS POR EL IMPORTE DE S/9 102,50.

Durante la visita de control efectuada a las instalaciones del Servicio de Farmacia del Hospital III Chimbote del Seguro Social de Salud - ESSALUD, se evidenció que en la citada Unidad Productora de Servicios de Salud (UPSS) se encuentran trece (13) tipos de medicamentos en sobrestock, es decir en condición de disponibilidad de abastecimiento mayor a seis (6) meses, tal como se muestra en el siguiente cuadro:

CUADRO N°3
RELACIÓN DE MEDICAMENTOS EN CONDICIÓN DE DISPONIBILIDAD DE ABASTECIMIENTO MAYOR A SEIS (6) MESES EN EL HOSPITAL III CHIMBOTE DEL SEGURO SOCIAL DE SALUD – ESSALUD

N°	Código	Denominación	Presentación
1	010050019	Indometacina 25 mg	TB
2	010050026	Morfina (clorhidrato) 10 mg / mL x 1 mL	AM
3	010050036	Petidina (clorhidrato) 100 mg/2 ml	AM
4	010050079	Morfina clorhidrato 20 mg/ml x 1 ml	AM
5	010100033	Vecuronio (bromuro) 4 mg/ml	AM
6	010250025	Bencilpenic. sódic. 1,000,000U.I.	AM
7	010250055	Cloranfenicol 500 mg	CP
8	010250176	Moxifloxacino 400 mg	TB
9	010350089	Metotrexato 50 mg/2m (sin preservante)	TB
10	010800014	Inmunoglobulina Humana anti-D 300mg / vial (1500 ui)	AM
11	010950053	Iohexol equiv. 300mg iodo/mL x 50 mL	AM
12	011050075	Solucion para diálisis peritoneal 2.3-2.5% x 2.5L (c/sis.	FR
13	011050090	Solucion para diálisis peritoneal 1.5% x 5L ó 6L(c	FR

Fuente: Acta n.° 001-2024-CG/SALUD-SVC y 002-2024-CG/SALUD-SVC de 22 y 25 de noviembre de 2024, respectivamente

Elaborado por: Comisión de Control a cargo de la Visita de Control

Ahora bien, de los trece (13) tipos de medicamentos en sobrestock, se evidencia que en el periodo comprendido de mayo a octubre de 2024, existe cuatro (4) tipos de medicamentos, con vencimiento en los meses de diciembre de 2024, febrero, abril y mayo de 2025 por un importe de S/9 027,50, conforme se detalla:

CUADRO N°4
MEDICAMENTOS DEL HOSPITAL III CHIMBOTE DEL SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD PRÓXIMOS A VENCER EN EL PERIODO DICIEMBRE DE 2024 A MAYO DE 2025

N°	Código	Denominación	Pres.	N.° Lote	Cant.	Fecha Vencimiento	Costo unitario S/	Total S/
1	010050036	Petidina (clorhidrato) 100 mg/2 ml	AM	2050012	139	Mayo 2025	3,14	436,46
2	010350089	Metotrexato 50 mg/2mL(sin preservante)	TB	NN3264A	18	Abril 2025	31,15	560,70
				X3C0011B	11	Febrero 2025	31,15	342,65
3	011050075		FR	EFCE2703	185	Abril 2025	37,50	6 937,50

N°	Código	Denominación	Pres.	N.º Lote	Cant.	Fecha Vencimiento	Costo unitario S/	Total S/
		Solucion para diálisis peritoneal 2.3-2.5% $\times$ 2.5L(c/sis.		EFCA1703	14	Diciembre 2024	37,50	525,00
4	011050090	Solución para diálisis peritoneal 1.5% $\times$ 5L ó 6L(c	FR	EFCF2603	4	Mayo 2025	56,30	225,20
Total S/								9 027,50

Fuente: Acta n.º 002-2024-CG/SALUD-SVC de 25 de noviembre de 2024

Elaborado por: Comisión de Control a cargo de la Visita de Control

Asimismo, se evidenciaron deterioro en las cajas del tipo de medicamento Solucion para diálisis peritoneal 2.3-2.5% $\times$ 2.5L(c/sis.), correspondiente al lote EFCE2703 y dos (2) unidades del referido medicamento cuya envoltura se encuentran deteriorada, conforme se dejó constancia en el Acta n.º 002-2024-CG/SALUD-SVC de 25 de noviembre de 2024, siendo el costo unitario S/ 37,50, lo que hace un total de S/75,00.

Por tanto, el costo total de los tipos de medicamentos con fecha próxima de vencimiento y deteriorados es S/9 102,50.

Los hechos expuestos transgreden la normativa siguiente:

➤ **Ley n.º 26842, Ley General de Salud, de 20 de julio de 1997 y modificatorias, que señala:**

"TITULO PRELIMINAR

(...)

II. La protección de la salud es de interés público. Par tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla.

(...)

III. Toda persona tiene derecho a la protección de su salud en los términos y condiciones que establece la Ley. El derecho a la protección de la salud es irrenunciable.

(...)

VI. Es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona a institución que los provea. Es responsabilidad del Estado promover /as condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad.

TÍTULO I

DE LOS DERECHOS, DEBERES Y RESPONSABILIDADES CONCERNIENTES A LA SALUD INDIVIDUAL

(...)

Artículo 2º. – *Toda persona tiene derecho a exigir que los bienes destinados a la atención de su salud correspondan a las características y atributos indicados en su presentación y todas aquellas que se acreditaron para su autorización.*

Asimismo, tiene derecho a exigir que los servicios que se le prestan para la atención de su salud cumplan con los estándares de calidad aceptados en los procedimientos y prácticas institucionales y profesionales".

15.1 Acceso a los servicios de salud

(...)



Firmado digitalmente por
HUAMAN GUEVARA Yamil FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-12-2024 22:51:48 -05:00



Firmado digitalmente por
ALMENDRAS SORIA Karim
Yeimy FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-12-2024 07:50:58 -05:00

e) *A obtener servicios, medicamentos y productos sanitarios adecuados y necesarios para prevenir, promover, conservar o restablecer su salud, según lo requiera la salud del usuario, garantizando su acceso en forma oportuna y equitativa.*"

- **Reglamento de la Ley N° 29414, Ley que establece los Derechos de las Personas Usuarias de los Servicios de Salud, aprobado con Decreto Supremo n.º 027-2015-SA, la cual señala:**

"Artículo 10.- Derecho al acceso a servicios, medicamentos y productos sanitarios

Toda persona tiene derecho a obtener servicios, medicamentos y productos sanitarios adecuados y necesarios para prevenir, promover, conservar o restablecer su salud, según lo requiera la salud de la persona usuaria, de acuerdo a las guías de práctica clínica, el uso racional de los recursos y según la capacidad de oferta de la IPRESS y cobertura contratada con la IAFAS."

(...)

La IPRESS y UGIPRESS deben garantizar el acceso a los servicios, medicamentos y productos sanitarios en forma oportuna y equitativa a fin de satisfacer la necesidad de sus personas usuarias, en el marco de los compromisos asumidos con la IAFAS y la normatividad vigente.

- **Directiva n.º 009-GCPS-ESSALUD-2014 "Normas para el monitoreo y evaluación del suministro de productos farmacéuticos y dispositivos médicos en Órganos Desconcentrados de ESSALUD", aprobada con Resolución de Gerencia Central de Prestaciones de Salud n.º 109-GCPS-ESSALUD-2014 de 11 de agosto de 2014, la cual señala:**

"ANEXO N° 01:

INDICADORES DE GESTION DE SUMINISTRO DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS.

5. *Porcentaje de productos farmacéuticos y dispositivos médicos con cobertura mayor a 06 meses en el Órgano Desconcentrado*

a) Justificación

La existencia de productos con cobertura mayor a 06 meses tiene un impacto negativo sobre la eficiencia del uso de los recursos institucionales, el financiamiento y los costos de almacenamiento, asimismo, incrementa el riesgo de pérdidas económicas por caducidad y/o deterioro.

b) Definición

Este indicador evalúa el porcentaje de productos farmacéuticos o dispositivos médicos con cobertura mayor a 6.0 meses en el Órgano Desconcentrado de Salud".

La situación adversa descrita, genera el riesgo de vencimiento de los medicamentos identificados y posibles pérdidas económicas por el importe de S/9 102,50.



Firmado digitalmente por
HUAMAN GUEVARA Yamil FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-12-2024 22:51:48 -05:00



Firmado digitalmente por
ALMENDRAS SORIA Karim
Yeimy FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-12-2024 07:50:58 -05:00

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo de la Visita de Control a la “Disponibilidad de medicamentos en la UPSS Farmacia del Hospital III Chimbote del Seguro Social de Salud – ESSALUD”, se encuentra detallada en el **Apéndice n.º 1**.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución de la presente Visita de Control, la Comisión de Control no emitió el Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución de la Visita de Control a la “Disponibilidad de medicamentos en la UPSS Farmacia del Hospital III Chimbote del Seguro Social de Salud – ESSALUD”, se han advertido tres (3) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la Entidad, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

IX. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al titular de la Entidad el presente Informe de Visita de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado de la Visita de Control a la “Disponibilidad de medicamentos en la UPSS Farmacia del Hospital III Chimbote del Seguro Social de Salud – ESSALUD”, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la Entidad.
2. Hacer de conocimiento al titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional del Seguro Social de Salud del Perú - EsSalud, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Visita de Control, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Lima, 2 de diciembre de 2024



Firmado digitalmente por HUAMAN
GUEVARA Yamil FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02-12-2024 22:52:23 -05:00

Yamil Huamán Guevara
Supervisor



Firmado digitalmente por ALMENDRAS
SORIA Karim Yeimy FAU 20131378972
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03-12-2024 07:50:17 -05:00

Karim Almendras Soria
Jefe de Comisión



Firmado digitalmente por YORGES
AVALOS Dante Aaron FAU 20131378972
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03-12-2024 17:06:54 -05:00

Dante Yorges Ávalos
Subgerente (e) de Control del Sector Salud
Contraloría General de la República

APÉNDICE n.º 1**DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD**

- 1. EN EL SERVICIO DE FARMACIA DEL HOSPITAL III CHIMBOTE DEL SEGURO SOCIAL DE SALUD – ESSALUD, SE ENCUENTRAN VEINTITRES (23) TIPOS DE MEDICAMENTOS EN CONDICIÓN DE DESABASTECIDOS, GENERANDO EL RIESGO DE AFECTAR LA OPORTUNA ATENCIÓN A LOS ASEGURADOS Y DETERIORAR LA SALUD DE LOS MISMOS POR FALTA DE TRATAMIENTO OPORTUNO.**

Nº	Documento
1	Acta n.º 001-2024-CG/SALUD-SVC de 22 de noviembre de 2024 y documentación sustento
2	Acta n.º 003-2024-CG/SALUD-SVC de 26 de noviembre de 2024 y documentación sustento

- 2. EN EL SERVICIO DE FARMACIA DEL HOSPITAL III CHIMBOTE DEL SEGURO SOCIAL DE SALUD – ESSALUD SE ENCUENTRAN DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO (275) TIPOS DE MEDICAMENTOS EN CONDICIÓN DE DISPONIBILIDAD DE ABASTECIMIENTO MENOR A DOS (2) MESES, GENERANDO EL RIESGO DE DESABASTECIMIENTO DE LOS MISMOS Y LA AFECTACIÓN DE LA OPORTUNA ATENCIÓN DE LOS ASEGURADOS.**

Nº	Documento
1	Acta n.º 001-2024-CG/SALUD-SVC de 22 de noviembre de 2024 y documentación sustento
2	Acta n.º 003-2024-CG/SALUD-SVC de 26 de noviembre de 2024 y documentación sustento

- 3. EN EL SERVICIO DE FARMACIA DEL HOSPITAL III CHIMBOTE DEL SEGURO SOCIAL DE SALUD – ESSALUD SE ENCUENTRAN TRECE (13) TIPOS DE MEDICAMENTOS EN SOBRESTOCK, DE LOS CUALES CUATRO (4) ESTÁN PRÓXIMOS A VENCER Y UNO (1) MUESTRA DETERIORO, GENERANDO RIESGO DE VENCIMIENTO DE LOS MISMOS Y POSIBLE PÉRDIDAS ECONÓMICAS POR EL IMPORTE DE S/9 102,50.**

Nº	Documento
1	Acta n.º 001-2024-CG/SALUD-SVC de 22 de noviembre de 2024 y documentación sustento
2	Acta n.º 002-2024-CG/SALUD-SVC de 25 de noviembre de 2024 y documentación sustento
3	Acta n.º 003-2024-CG/SALUD-SVC de 26 de noviembre de 2024 y documentación sustento



Firmado digitalmente por
HUAMAN GUEVARA Yamil FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-12-2024 22:51:48 -05:00



Firmado digitalmente por
ALMENDRAS SORIA Karim
Yeimy FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-12-2024 07:50:58 -05:00

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho*

Jesús María, 03 de Diciembre de 2024
OFICIO N° 001343-2024-CG/SALUD

Señor(a):
María Elena Aguilar Del Águila
Presidenta Ejecutiva
Seguro Social de Salud - Essalud
Jr. Domingo Cueto N°120
Lima/Lima/Jesús María

Asunto : Notificación de 27 Informes de Visitas de Control a la UPSS Farmacia de diferentes IPRESS pertenecientes al Seguro Social de Salud - EsSalud

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.
b) Directiva N° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a las actividades evaluadas del proceso en curso respecto a la disponibilidad de medicamentos en la UPSS Farmacia de diferentes establecimientos de salud del Seguro Social de Salud – EsSalud”, objeto de las Visitas de Control, comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en veintisiete (27) Informes de Visita de Control que se alcanzan archivos adjuntos al presente y se resumen en Anexo.

En tal sentido, solicitamos comunicar al OCI del Seguro Social de Salud – EsSalud, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Dante Aaron Yorges Avalos
Subgerente de Control del Sector Salud
Contraloría General de la República

(DYA/fad)

Nro. Emisión: 14455 (L316 - 2024) Elab:(U17665 - L316)



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **AFGQNB**



ANEXO

N°	Red Prestacional/Asistencial	Establecimiento de Salud	Informe de Visita de Control N°
1	Rebagliati	Hospital Nacional Edgardo Rebagliati Martins	28245-2024-CG/SALUD-SVC
2	Tumbes	- Hospital I Tumbes "Carlos Alberto Cortez Jimenez"	28236-2024-CG/SALUD-SVC
3		- Centro Médico Zarumilla	28237-2024-CG/SALUD-SVC
4	Lambayeque	- Hospital Nacional Almanzor Aguinaga Asenjo	28238-2024-CG/SALUD-SVC
5		- Hospital II Luis Enrique Heysen Inchaustegui	28239-2024-CG/SALUD-SVC
6	Cajamarca	- Hospital II Cajamarca	28249-2024-CG/SALUD-SVC
7		- CAP II Baños del Inca	28248-2024-CG/SALUD-SVC
8	Tacna	- Hospital III Daniel Alcides Carrión	28250-2024-CG/SALUD-SVC
9		- CAP III Metropolitano Tacna	28253-2024-CG/SALUD-SVC
10	Arequipa	- Hospital Nacional Carlos Alberto Seguin Escobedo	28251-2024-CG/SALUD-SVC
11		- Hospital III Yanahuara	28252-2024-CG/SALUD-SVC
12	Ucayali	- Hospital II Pucallpa	28234-2024-CG/SALUD-SVC
13		- Posta Médica Aguaytía	28235-2024-CG/SALUD-SVC
14	Junín	- Hospital Nacional "Ramiro Prialé Prialé"	28240-2024-CG/SALUD-SVC
15		- Hospital II Alberto Hurtado Abadia – La Oroya	28241-2024-CG/SALUD-SVC
16	Amazonas	- Hospital I "Higos Urco" Chachapoyas	28246-2024-CG/SALUD-SVC
17		- Hospital I "El Buen Samaritano"	28247-2024-CG/SALUD-SVC
18	Ayacucho	- Hospital II Huamanga Carlos Tuppia García Godos	28293-2024-CG/SALUD-SVC
19		- CAP III Metropolitano Ayacucho	28294-2024-CG/SALUD-SVC
20	Puno	- Hospital Base III Puno	28242-2024-CG/SALUD-SVC
21		- Hospital I "Clínica Universitaria UNA – ESSALUD"	28243-2024-CG/SALUD-SVC
22	Loreto	Hospital III Iquitos	28288-2024-CG/SALUD-SVC
23		Centro de Atención Primaria III (Policlínico Iquitos)	28289-2024-CG/SALUD-SVC
24	La Libertad	Hospital Víctor Lazarte Echegaray	28283-2024-CG/SALUD-SVC
25		Hospital de Alta Complejidad "Virgen de la Puerta"	28282-2024-CG/SALUD-SVC
26	Ancash	Hospital II Huaráz	28291-2024-CG/SALUD-SVC
27		Hospital III Chimbote	28290-2024-CG/SALUD-SVC





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000370-2024-CG/SALUD

DOCUMENTO : OFICIO N° OFICIO-001343-2024-SALUD

EMISOR : DANTE AARON YORGES AVALOS - SUBGERENTE DE CONTROL
DEL SECTOR SALUD - SUBGERENCIA DE CONTROL DEL SECTOR
SALUD - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DESTINATARIO : MARIA ELENA AGUILAR DEL AGUILA

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : SEGURO SOCIAL DE SALUD

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20131257750

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE VISITA DE CONTROL

N° FOLIOS : 504

Sumilla: Notificación de 27 Informes de Visitas de Control a la UPSS Farmacia de diferentes IPRESS pertenecientes a ESSALUD

Se adjunta lo siguiente:

1. OFICIO-001343-2024-SALUD
2. 1
3. 2
4. 3
5. 4
6. 5
7. 6
8. 7
9. 8

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla> e ingresando el siguiente código de verificación: 7OP2DNI



10. 9
11. 10
12. 11
13. 12
14. 13
15. 14
16. 15
17. 16
18. 17
19. 18
20. 19
21. 20
22. 21
23. 22
24. 23
25. 24
26. 25
27. 26
28. 27





CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° OFICIO-001343-2024-SALUD

EMISOR : DANTE AARON YORGES AVALOS - SUBGERENTE DE CONTROL
DEL SECTOR SALUD - SUBGERENCIA DE CONTROL DEL SECTOR
SALUD - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DESTINATARIO : MARIA ELENA AGUILAR DEL AGUILA

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Sumilla:

Notificación de 27 Informes de Visitas de Control a la UPSS Farmacia de diferentes IPRESS pertenecientes a ESSALUD

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20131257750**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000370-2024-CG/SALUD
2. OFICIO-001343-2024-SALUD
3. 1
4. 2
5. 3
6. 4
7. 5
8. 6
9. 7
10. 8
11. 9
12. 10
13. 11
14. 12

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla> e ingresando el siguiente código de verificación: 7U026J1



15. 13
16. 14
17. 15
18. 16
19. 17
20. 18
21. 19
22. 20
23. 21
24. 22
25. 23
26. 24
27. 25
28. 26
29. 27

NOTIFICADOR : JUAN CARLOS ALVAREZ PEZO - SUBGERENCIA DE CONTROL DEL SECTOR SALUD - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

